

Para **impulsar** que más **productores y productoras** puedan ser **sujetos de crédito**, la Garantía FONAGA aplica en la **operación de nuestros programas** para:

»Productores de la Población Prioritaria«

Actividades



PRIMARIA



AGROINDUSTRIA



COMERCIO



SERVICIOS

Sujetos y monto de crédito

Personas **físicas y/o morales** con montos de crédito* de hasta **160 mil UDIS** por acreditado final para capital de trabajo y de hasta 160 mil UDIS por acreditado final para inversión fija.



Moneda
Nacional



Aportación

Conforme las Condiciones de Operación del Servicio de Fondeo entre FIRA y los Intermediarios Financieros.



Garantía FIRA



Opcional **50% u 65%*** conforme a la normativa de FIRA vigente.

*Para operaciones prioritarias

Tipos de crédito elegibles

Créditos de corto plazo:

Crédito de avío y/o para capital de trabajo.

Créditos de largo plazo para inversión fija:

Refaccionario y operaciones de arrendamiento financiero.



Reserva del 10% en créditos de largo plazo

Reserva del 5% en créditos de corto plazo para sujetos en mantenimiento

Reserva del 10% para nuevos sujetos de crédito

»Financiamiento a la Agricultura Familiar«

Actividades



PRIMARIA



AGROINDUSTRIA



COMERCIO



SERVICIOS

Sujetos y monto de crédito

Productores con unidades de **baja escala** con monto de crédito* de hasta **33 mil UDIS** para capital de trabajo por acreditado final y de hasta 33 mil UDIS para inversión fija por acreditado.



Moneda
Nacional



Aportación

No se requiere de aportaciones del acreditado al proyecto.



Garantía FIRA
Complementaria



Opcional **40%** conforme a la normativa de FIRA vigente.

Tipos de crédito elegibles

Créditos de corto plazo:

Crédito de avío y/o para capital de trabajo.

Créditos de largo plazo para inversión fija:

Refaccionario y operaciones de arrendamiento financiero.



Recuerda

que » En créditos de capital de corto plazo cuando las reservas del FONAGA representen al menos el 6% de los saldos vigentes y el 17% en créditos de largo plazo, no habrá aportaciones adicionales a sus reservas constituidas.

Aplica para modalidades A y B

*El monto de crédito se determinará considerando los saldos o monto de participación en operaciones vigentes al momento del trámite de la disposición, ministraciones programadas pendientes de otorgar, así como la operación que se está considerando disponer.